



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN JUANITO – META**

San Juanito-Meta, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO.** Declaración de pertenencia  
**RADICADO.** 50 686 40 89 001 2021 00014 00  
**DEMANDANTE:** LUIS CARLOS LEON PEREZ  
**DEMANDADOS:** ANA ARACELY MUÑOZ DE GUTIERREZ; otros y demás personas indeterminadas.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio sobre un bien inmueble rural, instaurada a través de apoderada por el señor LUIS CARLOS LEON PEREZ en contra de **ANA ARACELY MUÑOZ DE GUTIERREZ, EMMA MUÑOZ DE GUTIERREZ, AURELIANO ENOC MUÑOZ MUÑOZ, HERIBERTO MUÑOZ MUÑOZ, MARIA ROSELINA MUÑOZ DE RAMOS, FABIOLA DEL CARMEN MUÑOZ RAMOS, FLOR ALELI MUÑOZ RAMOS, ABELARDO ARIEL MUÑOZ RAMOS, JORGE ENRIQUE MUÑOZ MUÑOZ, JOSE ELISEO MUÑOZ RAMOS, MIRYAM LUISA MUÑOZ RAMOS** y demás personas indeterminadas. se ordena su emplazamiento

Córrase traslado a la parte demandada por el término señalado para el proceso verbal (art. 369 del C.G.P.)

Notifíquese conforme lo establecido en los artículos 108 y 291 del C.G.P.

Infórmese sobre la admisión de la demanda a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAG), para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Como quiera que lo que se pretende es la titulación del inmueble con base en la posesión, se ordena el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien, conforme lo prevé el art. 375 del código general del proceso.

Fíjese el edicto y háganse las publicaciones correspondientes en un diario de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo o el Espectador), por medio radial se empleará la Voz del Llano u Ondas del Meta.

Conforme lo establece el numeral 6 del art. 375 del C.G.P. se decreta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del presente asunto.

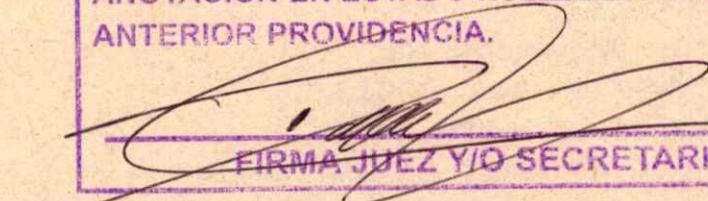
Se reconoce a la Dra. LEIDY DAYANA GOMEZ ARENAS como apoderada del señor LUIS CARLOS LEON PEREZ, en la forma y términos expresados en el memorial presentado.

NOTIFIQUESE

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
SAN JUANITO - META  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

03 SEP 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICO POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 028 LA  
ANTERIOR PROVIDENCIA.

  
FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO